

Propuesta de modificación de recomendaciones y medidas recogidas en el documento

Propuesta de supresión de recomendaciones y medidas recogidas en el documento

OTRAS VALORACIONES Y OBSERVACIONES DE CARACTER GENERAL

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 7 de abril de 2006, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca a concurso público una beca de investigación para la colaboración en actividades científicas, tecnológicas y artísticas, con cargo a créditos de investigación.*

La presente convocatoria se regirá tanto por las normas establecidas en el Reglamento para el Nombramiento de Colaboradores con cargo a créditos de investigación (aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Universidad de Jaén en su sesión núm. 1, de 24 de noviembre de 2001) como por aquellas otras que le puedan ser de aplicación.

### I. Objeto de la Convocatoria.

Financiar una ayuda dirigida al desarrollo de actividades de formación y especialización en la línea de investigación correspondiente al Proyecto de Investigación «Herat Failure and Repair» (Ref. LSHM-CT-2005-018630) de la Dirección General de Investigación de la Comisión Europea.

### II. Solicitantes.

Para optar a la beca de investigación convocada en la presente Resolución, serán necesarios los siguientes requisitos:

1.º Poseer la nacionalidad española, ser nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea, o ser extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

2.º Cumplir las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo I de la presente Resolución. Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos en la fecha de presentación de la solicitud.

3.º Para optar a esta beca, la nota media del expediente académico deberá ser igual o superior a 1,6 puntos, obtenida por la aplicación del baremo siguiente: Aprobado = 1, Notable = 2; Sobresaliente = 3; Matrícula de Honor = 4, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1497/87, modificado parcialmente en el párrafo segundo del apartado uno 5 del Anexo I, por el Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto.

### III. Incompatibilidades.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

Cualquier causa de posible incompatibilidad deberá ser comunicada por el becario/a y/o por el investigador o investigadores responsables al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Jaén.

### IV. Obligaciones de los beneficiarios.

1.º Cumplir las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

2.º Cumplir los objetivos del programa de formación y especialización de aprovechamiento.

3.º Incorporarse a las tareas de investigación de su centro de aplicación el día que comiencen los efectos del nombramiento del becario, entendiéndose la no incorporación en el plazo de diez días desde la concesión, como la renuncia a la beca. En casos excepcionales, debidamente justificados, y con el informe favorable del investigador o investigadores responsables, se podrá autorizar, por el Vicerrector de Investigación, un aplazamiento para la incorporación.

4.º Comunicar al investigador o investigadores responsables y al Vicerrector de Investigación, las causas de suspensión por enfermedad justificada o maternidad.

5.º Solicitar, en su caso, la suspensión temporal por disfrute de la beca al Vicerrector de Investigación, con el visto bueno del investigador o investigadores responsables y, en su caso, con el de la entidad financiadora.

6.º Desarrollar, bajo la dirección del investigador o investigadores responsables, o la persona en quien deleguen, las actividades previstas en su programa de formación y especialización en la investigación, así como cumplir con aprovechamiento los objetivos del mismo.

7.º Presentar, en la fecha de finalización de la beca, una memoria que indique el trabajo realizado y sus resultados. Esta memoria deberá acompañarse de un informe del investigador o investigadores responsables.

8.º Los becarios podrán colaborar en tareas docentes, sin que en ningún caso pueda desvirtuarse la finalidad investigadora y formativa de la beca. En todo caso, no se le podrá atribuir obligaciones docentes superiores a 60 horas anuales.

### V. Efectos.

La concesión de una beca no supondrá, en ningún caso, relación laboral entre la Universidad de Jaén y el becario/a.

### VI. Cuantía.

La cuantía de la beca está especificada en el Anexo I de la presente Resolución. El becario/a gozará de un seguro de asistencia médica y de accidentes, en los términos establecidos en el Reglamento para el Nombramiento de Colaboradores con cargo a créditos de investigación.

### VII. Duración.

La duración de la beca es de doce meses, prorrogable, según las condiciones establecidas en el Reglamento para el Nombramiento de Colaboradores con cargo a créditos de investigación, no pudiendo acumularse, ya sea en cómputo total o fraccionado, un período superior a cuarenta y ocho meses, y estará condicionada a la financiación de la Dirección General de Investigación de la Comisión Europea.

### VIII. Solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado (Anexo II) que se encuentra a disposición de los interesados en el Registro General de la Universidad de Jaén, en el Servicio de Investigación y en la dirección electrónica [www.ujaen.es/serv/servinv/uja/index.html](http://www.ujaen.es/serv/servinv/uja/index.html), dirigiéndose al Vicerrector de Investigación, acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI o de la tarjeta de residencia actualizada.

- Fotocopia compulsada del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo. Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. A estos efectos se considerará reconocimiento del título la acreditación por parte del solicitante de haber sido admitido en un programa de doctorado en una Universidad Pública española.

- Fotocopia compulsada de la certificación académica personal.

- Currículum del solicitante.  
- Memoria o Proyecto relativo al trabajo de investigación que va a desarrollar.

#### IX. Lugar de presentación.

En el Registro General de la Universidad de Jaén (Edificio Rectorado. Campus Las Lagunillas, s/n. 23071 - Jaén), o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En este último caso, los interesados deberán notificar a la Universidad de Jaén mediante fax o correo electrónico, el mismo día del envío, la remisión de su solicitud.

Fax 953 212 276 - Correo electrónico: secinv@ujaen.es

#### X. Plazo.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria a contar desde el día siguiente a la presente publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

#### XII. Selección.

La selección de los colaboradores becarios se hará salvaguardando los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

La evaluación y selección se realizará en concurrencia competitiva y tomando en consideración exclusivamente la documentación aportada en la solicitud.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se elaborará una resolución de admisión de los candidatos que cumplan los requisitos y, seguidamente, el Vicerrector de Investigación convocará a la Comisión de Selección encargada de la resolución de la convocatoria, que estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: Vicerrector de Investigación.

#### Vocales:

- Director de Secretariado de Investigación.
- Dos miembros de la Comisión de Investigación.
- Investigador responsable del proyecto.

Secretaria: Jefa del Servicio de Investigación.

La Resolución de adjudicación será publicada en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad de Jaén. En el plazo de cinco días naturales a contar desde la publicación de la misma, el/los aspirante/s que figuren en ella deberán presentar en el Servicio de Investigación los documentos precisos que acrediten los requisitos y méritos alegados en el Anexo I de la presente convocatoria.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentasen la documentación o, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos o méritos del Anexo 1, no podrán ser nombrados becarios de investigación y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad de la solicitud inicial.

Jaén, 7 de abril de 2006.- El Rector (P.D. 12/03/04), el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

#### ANEXO 1

Convocatoria de una Beca de Investigación.

Con cargo al Proyecto de Investigación «Herat Failure and Repair» (Ref LSHM-CT-2005-018630) de la Dirección General de Investigación de la Comisión Europea.

Entidad financiadora: Dirección General de Investigación de la Comisión Europea.

Centro de gasto: 0630005020 IBP.

Referencia de la beca: 2006/BI002.

Investigador responsable: Don Diego Franco Jaime.

Departamento: Biología Experimental.

Area: Biología Celular.

Objeto de la Beca: Análisis de la función del factor de transcripción Pitx2 durante la cardiogénesis.

Requisitos de los candidatos/Titulación Específica: Estar en posesión de la Licenciatura en Biología.

Cantidad mensual a retribuir: 1.000,00 euros.

Horas semanales de dedicación: 35 horas.

Duración (a partir de la fecha de nombramiento): 12 meses, prorrogables en su caso.

Criterios de valoración:

1. Expediente académico: Hasta 10 puntos.
2. Experiencia acreditada previa en técnicas de biología molecular, histoquímica o inmunohistoquímica: Hasta 8 puntos.
3. Conocimiento acreditado de los procesos básicos de la cardiogénesis: Hasta 8 puntos.
4. Publicaciones científicas y comunicaciones a congresos nacionales e internacionales: Hasta 5 puntos.
5. Acreditación/valoración del grado de conocimiento de la lengua inglesa: Hasta 4 puntos.

## ANEXO II

## BECAS DE INVESTIGACIÓN – SOLICITUD

## DATOS DEL SOLICITANTE:

<b>Nombre</b>		<b>Apellidos</b>	
<b>N.I.F.</b>		<b>Domicilio</b>	
<b>C.P.</b>		<b>Localidad</b>	<b>Provincia</b>
<b>Tlfno.</b>		<b>Email</b>	
<b>Título Académico</b>			
<b>Universidad</b>			
<b>Nota Media<sup>(1)</sup></b>			
<b>Título de la Memoria de la Beca</b>			

## DATOS DE LA BECA:

<b>Referencia de la beca</b>			
<b>Fecha de Publicación de la Convocatoria</b>		<b>BOJA Nº</b>	
<b>Proyecto</b>			
<b>Investigador Responsable</b>			
<b>Departamento</b>			
<b>Área</b>			

El firmante solicita ser admitido a la Convocatoria a la que se refiere el presente formulario y declara que son ciertos los datos que aparecen en el mismo, así como que reúne las condiciones exigidas para tomar parte en la misma, para lo que acompaña la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del N.I.F. o tarjeta de residencia actualizada.
- Fotocopia compulsada del título universitario o resguardo de haberlo solicitado y convalidación del mismo (en el caso de título obtenido en el extranjero).
- Certificación Académica Personal.
- Currículum.
- Memoria o proyecto.

Fecha y firma del Solicitante:

## EXCMO. SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN.

(1) La nota media es la media aritmética de las calificaciones obtenidas de acuerdo con el siguiente baremo: Aprobado=1, Notable=2, Sobresaliente=3, Matrícula de Honor=4

*RESOLUCION de 30 de marzo de 2006, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.*

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a Contratos, Convenios o Proyectos de Investigación, con arreglo a las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a Créditos de Investigación de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Doctorado.

Asimismo se delega en el Vicerrector de Investigación y Doctorado la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los Proyectos, Grupos de Investigación, Contratos o Convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

##### 2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el Anexo de esta Resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

##### 3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún

compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos. Las becas implicarán además un seguro de accidentes y de asistencia médica en caso de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del Convenio, Contrato o Proyecto de Investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

##### 4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado de la Universidad de Málaga, encontrándose como Anexo II en la presente convocatoria. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Doctorado, Campus El Ejido, s/n (Edificio del Pabellón de Gobierno).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, Pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- c) Certificación académica personal.
- d) Currículum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

##### 5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca, cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Doctorado, que actuará como Presidente.
- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.